

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	7-ENERO-2025				
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y MEDIDAS A SEGUIR				
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial		
			Razón:		

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	OMAR MAUREIRA PIZARRO
<b>Cargo:</b>	REPRESENTANTE LEGAL
<b>Empresa u Organización:</b>	BLUE MOON LIMITADA
<b>Rut empresa u organización:</b>	76263503-8
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	SALON DE EVENTOS
<b>Dirección del titular:</b>	ALDUNATE 502, COQUIMBO
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	OMAR MAUREIRA	REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
2	VANNIA MAUREIRA		V [REDACTED]
3	ANTONIETA NEIRA	AGRUPACION BARRIO DEL MAR	mzuniga@gesamar.cl
4			
5			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



**Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.**

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

INFORMACION DE PROCESO – GUIA PARA PRESENTAR UN PLAN DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA Y ACOGERME AL ART 42 DE LA LOSMA. – RECOMENDACIÓN DE ENTIDADES PARA MEDICION Y RECONOCIDAS POR LA SMA

#### V. Declaración jurada

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

Nº1201, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Omar Eduardo Maureira Pizarro y Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez, domiciliados Los Diamelos Nº35, Coquimbo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes. Razón Social: "Sociedad Blue Moon Limitada", pudiendo usar nombre fantasia "BLUE MOON LTDA.". Domicilio: Sierra 501, Barrio Inglés, Coquimbo, sin perjuicio agencias o sucursales establecer otras ciudades de la República o extranjero. Duración: 5 años, contados fecha escritura extractada, renovable tácita y sucesivamente por periodo igual de 5 años, si ninguno de los socios manifiestare su voluntad de ponerle término forma y plazo señaladas escritura extractada. Objeto: Será: La producción de eventos, espectáculos y actividades recreativas de toda clase; artísticas, deportivas, institucionales, sociales, etcétera, para lo cual podrá arrendar y dar en arriendo todo tipo de especies muebles e inmuebles, comprar, vender y permitir todo tipo de bienes muebles, mercaderías, suministros de cualquier naturaleza y especie siempre que sean comerciable. Podrá además entregar todo tipo de servicios para instalar iluminación, escenografía móviles o no y cualquier otro servicio que diga relación con montajes de todo tipo, y en general la prestación de servicios y productos complementarios en las áreas de tecnología, electrónica, sistemas de iluminación y montaje. La sociedad podrá también realizar la ejecución de todo tipo de servicios en el ámbito de turismo, marketing, promociones, publicidad, imágenes, música, sonidos, diseño y comunicaciones. Además podrá explotar y administrar locales para restaurante, fuentes de soda, discotecas, bares, fiestas y banquetes en general, para lo cual podrán efectuar todo tipo de servicios de restaurante y delivery los que consisten en cualquier tipo de entrega y repartición de alimentos a cualquier destino, además de la compraventa de cualquier tipo de alimento. Otros negocios sociales serán la gestión de todo tipo de empresas, pudiendo para tales fines realizar la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, equipos y servicios. Además podrá entregar fletes de cualquier tamaño y destino, entregar servicio de trasporte de pasajeros, junto con el servicio de estacionamiento y valet parking para lo cual podrá arrendar, comprar, vender y permitir todo tipo de bienes muebles o inmuebles para realizar sus fines. Por otro lado tendrá por objeto el corretaje de propiedades, esto es servir de intermediario entre los propietarios y terceros para vender, comprar o arrendar inmuebles o cualquier bien mueble como títulos, créditos, derechos u otros, además de servir como mandatario a cualquier título. También su giro dice relación con asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras, abrir y operar establecimientos de comercio, y cualquier otro negocio que los socios acordaren. Y

por último tendrá como objeto la distribución de licores, siendo esto la compraventa, permuto y distribución de bebidas alcohólicas a cualquier destino y destinatario. Todo lo anterior respetando las leyes que digan relación con su objeto social en total armonía con la normativa vigente en la República de Chile a la fecha de esta escritura. Capital: \$2.000.000, enterados siguiente forma: a) Omar Eduardo Maureira Pizarro aporta acto escritura extractada \$1.950.000, dinero efectivo; b) Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez aporta acto escritura extractada \$50.000, dinero efectivo, incorporados caja social.- Administración y uso razón social: Correspondrá a Omar Eduardo Maureira Pizarro, con las más amplias facultades señaladas escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coquimbo, 22 septiembre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 279156)

Juan Miguel Cortés Michea, Notario Público Interino San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Leonardo Iván Valenzuela Sepúlveda, domiciliado Belisario Montenegro 92, San Felipe, y Raúl Antonio Cerdá Moreno, domiciliado Jardine 1254, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será "Sociedad Comercial de Servicios Médicos Veterinarios Integrales Limitada".-Nombre de fantasía: "INTEGRAVET LTDA.".-Objeto: La prestación de todo tipo de servicios médicos veterinarios a suculentes que establezcan en el país o extranjero.-Objeto: La prestación del servicio de capacitación técnica y profesional.-Administración: Correspondrá indistintamente a socio Leonardo Iván Valenzuela Sepúlveda y Raúl Antonio Cerdá Moreno.-Capital: \$5.000.000, aportados por socios en partes iguales de \$2.500.000, contado y dinero efectivo, que ingresa en caja social.-Responsabilidad socios queda limitada a monto respectivos aportes. Duración: 2 años a contar fecha escritura, renovable períodos iguales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.-San Felipe, 3 septiembre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280304)

Juan Ángel González Pérez, Notario Público Peumo y Las Cabras, Vieña Mackenna N° 80, Peumo, suplente del titular Roberto Antonio Bennett Urzúa, certifica: Por escritura ante mí, hoy, Jeannet del Carmen Rodríguez Yáñez, Santa Adela s/n, Las Cabras, y Mark Daniel Habibe Fernández, José Miguel Carrera N° 536, comuna Las Cabras, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Sociedad Comercial Combustibles Las Palmeras Limitada", nombre fantasía "COMBUSTIBLES LAS PALMERAS LTDA.". Objeto: Explotación por cuenta propia o de terceros, de estaciones de servicios, especialmente, compra, venta, distribución, importación y exportación todo tipo combustibles, aceites, grasas, aditivos, repuestos de vehículos tales como,

neumáticos, baterías, lámparas, transporte de combustibles, minimarket, venta de artesanías, revistas, diarios, música envasada y toda otra actividad comercial conexa o relacionada con lo anteriormente señalado. Capital: \$10.000.000, que portan socios siguiente forma: Mark Daniel Habibe Fernández aporta la suma de \$5.100.000 y Jeannet del Carmen Rodríguez Yáñez la suma de \$4.900.000, ambas sumas en dinero efectivo, ya ingresadas caja social.- Administración, representación uso razón social corresponderá a ambos socios, quienes actuaran de manera conjunta o separadamente. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. Duración: 20 años desde 20 de octubre de 2010, prorrogable forma pactada.- Domicilio: Comuna de Las Cabras, Peumo, 20 de octubre de 2010.

#### EXTRACTO (cve: 279448)

Marta Rivas Schulz, abogado, Notario Público, titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, señores Elsa Alejandra Pizarro Fuenzalida Luis Fluviano Reyes Vilcarino, ambos Av. Santa Teresa 501, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social

será "Sociedad Comercial de Servicios Médicos Veterinarios Integrales Limitada".-Nombre de fantasía: "INTEGRAVET LTDA.".-Objeto: La prestación de todo tipo de servicios médicos veterinarios a todo clase de animales, la compra y venta de alimentos, la compra y venta de animales de toda clase, de medicamentos e insumos veterinarios y accesorios para mascotas, peluquería para mascotas, taxidermia, embalsamamiento y adiestramiento de animales, cementerio de animales menores, y en general realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios para el desarrollo del giro social y que sea lícito realizar.-Domicilio: Los Andes.-Administración y uso de razón social corresponderá a socia Elsa Alejandra Pizarro Fuenzalida.-Capital: \$3.000.000- aportado por socios en partes iguales, dinero efectivo ya ingresado en caja social.-Plazo: 5 años, prorrogable tácita y automáticamente por períodos de 10 años cada uno, si ningún socio manifiesta intención de ponerle término con formalidades expresadas en escritura de pacto social.-Demás estipulaciones constan en escritura extractada.-Los Andes, 16 de septiembre de 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280969)

Maria Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular 7º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 e p, Santiago, certifico por escritura pública hoy ante mí: Rodrigo Alfredo Ramírez Rojas y Angelo Alejandro Mezzano Oyarce, ambos Las Pelegonias 9826, La Florida, constituyen sociedad responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes. Razón social "Sociedad Comercial HD Canal Limitada",

pudiendo usar efectos bancarios, comerciales y publicidad "HD CANAL LTDA. o "HD CANAL". Objeto: Transmisiones de eventos, conciertos, publicidad, IPTV, RTTV, comunicaciones, VOIP, servidores, enlaces de internet, instalación de cámaras CCTV, televisión digital, telecomunicaciones, seguridad, informática, computación, instalación y administración de redes; la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, asesorías logísticas en cuanto al rubro especificado, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, de cualquier especie, como asimismo la importación y exportación compra y venta de partes piezas, repuestos, accesorios, equipos computacionales y de vigilancia y toda otra actividad análoga que se acuerde. Domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales otros puntos país o extranjero. Duración 5 años renovables. Capital: \$5.000.000,- aportados \$2.500.000,- cada uno, es decir, dueños 50% derechos sociales cada socio. Administración y uso razón social: Angelo Alejandro Mezzano Oyarce, amplias facultades según pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280861)

Félix Jara Cadot, Titular 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, María da Luz Gómez de Araujo, Paseo Bulnes N° 377, departamento 406, Santiago; Tamara Daniela Ortega Cabello, Pasaje Tupahue N° 13758, Villa Las Iglesias, La Pintana; e Iván Alfredo Ortega Cabello, Condor N° 1358, depto. 1304, Santiago; constituyeron Sociedad Comercial Importadora y Exportadora Lutiana Limitada, nombre fantasía IMPEL TRADERS LTDA. Objeto: Importación, exportación, reexpedición, comercialización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de mercaderías, importadas o nacionales; elaboración, transformación, terminación, ensamblaje o cualquier otro proceso, industrial que dé por resultado un producto final, a partir de elementos importados y nacionales; representación, administración y explotación de negocios, propios o ajenos, ya sea de empresas nacionales o extranjeras; actividades de broker, ya sea la captación y/o venta de negocios, y todas las actividades necesarias para tales fines; distribución, compraventa, y cualquier otra clase de comercialización o adquisición de cualquier tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpórales, especies, artículos, mercaderías, productos y materias primas; la realización de otras actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, que los socios acuerden realizar, ya sea por el régimen especial de zona franca u otros regímenes especiales o generales que rijan, actualmente o en el futuro, en el país, pudiendo así desarrollar todas las actividades que permite el D.L.

#### EXTRACTO (cve: 280784)

Maria G. Acharán Toledo, Titular 42º Notaría Santiago, Matías Cousiño N° 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, José Luis Ceballos Muñoz, Pje. Volcán Centos N° 832, Pte. Alto, de paso en ésta Juan Leandro Valencia Hererra, Pasaje Onas N° 10256, La Florida, constituyeron "Sociedad Comercial Librerías Chile Limitada", fantasía "LIBRERIAS CHILE LTDA.". Objeto: "Uno" Ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en espe-

CECIRA FIC RI ROJAS  
Conservador y J. Jivero Judicial  
COPI A30



Nº 379

## **EXTRACTO CONSTITUCIÓN**

## **"SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA"**

10

**"BLUE MOON LTDA"**

FS. 319.- N°. 11.293.-

En Coquimbo, Chile, a catorce de octubre del año dos mil.

<sup>10</sup> diez, — procedo — a — inscribir — el — siguiente — extracto:

**EXTRACTO:** "SERGIO YABER LOZANO, Notario

Público Coquimbo, Aldunate N° 1201, Certifica: Por

escritura pública hoy ante mí **OMAR EDUARDO**

MAURETIA PIZARRO v. VANESSA ALEJANDRA

**VALENZUELA GUTIÉRREZ**—domiciliados Los Diamelos.

Nº35 Coquimbo: constituyeron sociedad responsabilidad

limitada hasta monto respectivos aportes. Razón

Social: "SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA".

pudiendo usar nombre fantasía "**BLUE MOON LTDA.**"

**Domicilio:** Sierra 501, Barrio Inglés, Coquimbo, sin

perjuicio agencias o sucursales establezca otras ciudades

de la República o extranjero. **Duración:** 5 años.

contados fechas escritura extractada, renovable tácita y

sucesivamente por períodos igual de 5 años, si ninguno

de los socios manifestare su voluntad de ponerle término.

<sup>21</sup> forma y plazo señalados escritura extractada. **Objeto:**

1 Será: La producción de eventos, espectáculos y  
2 actividades recreativas de toda clase; artísticas,  
3 deportivas, institucionales, sociales, etcétera para lo cual  
4 podrá arrendar y dar en arriendo todo tipo de especies  
5 muebles e inmuebles, comprar, vender y permutar todo  
6 tipo de bienes muebles, mercaderías, suministros de  
7 cualquier naturaleza y especie siempre que sean  
8 comerciable; Podrá además entregar todo tipo de  
9 servicios para instalar: iluminación, escenografía móviles  
10 o no y cualquier otro servicio que diga relación con  
11 montajes de todo tipo y en general la prestación de  
12 servicios y productos complementarios en las áreas de  
13 tecnología, electrónica, sistemas de iluminación y  
14 montaje. La sociedad podrá también realizar, la  
15 ejecución de todo tipo de servicios en el ámbito de  
16 turismo, marketing, promociones, publicidad, imágenes,  
17 música, sonidos, diseño y comunicaciones. Además  
18 podrá explotar y administrar locales para restaurante,  
19 fuentes de soda, discotecas, bares, fiestas y banquetes  
20 en general, para lo cual podrán efectuar todo tipo de  
21 servicios de restaurante y delivery los que consisten en  
22 cualquier tipo de entrega y repartición de alimentos a  
23 cualquier destino, además de la compraventa de  
24 cualquier tipo de alimento. Otros negocios sociales serán  
25 la gestión de todo tipo de empresas, pudiendo para tales

CECIRA FIGARI ROJAS  
Conservador y Archivero Judicial  
COQUILLO ABO



fines realizar la compraventa, importación, exportación,  
arrendamiento, fabricación, distribución y  
comercialización de toda clase de bienes muebles,  
equipos y servicios. Además podrá entregar fletes de  
cualquier tamaño y destino, entregar servicio de  
transporte de pasajeros, junto con el servicio de  
estacionamiento y ballet parking para lo cual podrá  
arrendar, comprar, vender y permutar todo tipo de  
bienes muebles o inmuebles para realizar sus fines. Por  
otro lado tendrá por objeto el corretaje de propiedades,  
esto es servir de intermediario entre los propietarios y  
terceros para vender, comprar o arrendar inmuebles o  
cualquier bien mueble como títulos, créditos, derechos u  
otros, además de servir como mandatario a cualquier  
título. También su giro dice relación con asumir la  
representación de firmas nacionales y extranjeras, abrir y  
operar establecimiento de comercio; y cualquier otro  
negocio que los socios acordaren. Y por último tendrá  
como objeto la distribución de licores, siendo esto la  
compraventa, permuta y distribución de bebidas  
alcohólicas a cualquier destino y destinatario. Todo lo  
anterior respetando las leyes que digan relación con su  
objeto social en total armonía con la normativa vigente  
en la República de Chile a la fecha de esta escritura.

**Capital:** \$2.000.000, enterados siguiente forma: a)

1 Omar Eduardo Maureira Pizarro, aporta acto escritura  
2 extractada \$1.950.000, dinero efectivo; b) Vanessa  
3 Alejandra Valenzuela Gutiérrez, aporta acto escritura  
4 extractada \$50.000, dinero efectivo, incorporados caja  
5 social.- **Administración y uso razón social:**  
6 Corresponderá a Omar Eduardo Maureira Pizarro, con las  
7 más amplias facultades señaladas escritura extractada.  
8 Démás estipulaciones constan escritura extractada.  
9 Coquimbo, 22 Septiembre 2010.- SERGIO YABER  
10 LOZANO, NOTARIO PUBLICO COQUIMBO." Conforme  
11 con el original que dejo agregado al final del presente  
12 Registro bajo el número trescientos setenta y nueve.  
13 Requirió don Alejandro Toro y no firmó.

Derechos  
\$12.800  
Boleta  
236330  
c/202007

22 **ES COPIA CONFORME A SU ORIGINAL**  
23 COQUIMBO 14 OCT. 2010



lada, expediciones y ascensiones; b) la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos y logística de campamentos y expediciones, ya sea en campamentos de exploraciones mineras, científicas o turísticas; c) el transporte de turistas; d) compra, venta y arriendo de equipos y accesorios de montaña, vehículos y toda clase de muebles; e) Prestar toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas en el ámbito turístico y deportivo; f) Actuar como empresa acreditada ante todo tipo de órganos de la administración del Estado, en todo tipo de concursos o proyectos que requieran o cuenten con financiamiento estatal; g) Toda otra actividad que los socios acuerden, estén o no relacionadas con las anteriores señaladas. Capital: \$100.000, que se aporta de la siguiente forma: a) Ismael Ignacio Sepúlveda Morandé aporta \$50.000 equivalentes a 50% del capital social. b) Juan Ignacio Alcalde Egaña aporta \$50.000 equivalentes a 50% del capital social. Administración. La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Duración: 5 años, renovables automáticamente por períodos de 5 años, en forma señalada en la escritura. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Santiago, 15 de octubre de 2010.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.

#### EXTRACTO (cve: 280458)

Alberto Paredes Rodríguez, Notario Público Titular de Antofagasta, Latorre 441, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Nicanor Varas Guerra, ingeniero en mecánica, y Mabel Angélica Molina Rodríguez, profesora educación básica, domiciliados en Av. Rica Aventura 10.651, Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada Servicios de Ingeniería Gleberdam Limitada. Nombre Fantasía: GLEBERDAM LTDA. Administrador: Carlos Varas Guerra. Capital: \$3.000.000, pagando en el acto Carlos Varas \$2.700.000 y Mabel Molina \$300.000. Objeto: La prestación de servicios profesionales y consultoría en las áreas de ingeniería, confiabilidad, gestión, mantenimiento y capacidad productiva, actividades y estrategias de negocios, soporte operacional y sistemas de calidad; venta, comercialización y distribución de equipos, accesorios y sistemas informáticos; la prestación de servicios de capacitación laboral, ocupacional o de otra naturaleza; a empresas y a cualquier persona, institución pública o privada; y toda otra actividad relacionada con el giro deseado. Duración: 5 años, renovable en forma automática y sucesiva por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. 27 de octubre de 2010.- Alberto Paredes Rodríguez, Abogado. Notario Público.

#### EXTRACTO (cve: 280819)

Maria Gloria Acharrán Toledo, Titular 42<sup>a</sup> Notaría Santiago, Ma-

tías Cousiño 154, certifica, por escritura hoy ante mí: Rolando Eduardo Espinola Godoy, Alejandro Antonio Espinola Fernández y Juan Carlos Espinola Fernández, todos Luis Larraín Matte 0101 Puente Alto, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: Servicios Profesionales Rolando Espinola Godoy y Asociados Limitada. Nombre fantasía: ESFER ASOCIADOS LTDA. Objeto: Prestación de servicios profesionales en las diversas ramas y especialidades de la kinesiología, enfermería y medicina y la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional. La ejecución de contratos de salud celebrados con instituciones públicas o privadas, en cualquier área de la salud, que se hayan obtenido a través de licitaciones públicas, privadas o por la vía del trato directo. Se comprende también dentro de este objeto social las actividades de los profesionales paramédicos, la compraventa, comercialización, distribución, importación, representación y arrendamiento de toda clase de equipos médicos ortopédicos y, en general, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóreos, acciones, derechos reales y personales, valores inmobiliarios y título de créditos e inversiones en general. Domicilio: Puente Alto. Capital: \$2.000.000.- que socios aportan forma siguiente: Rolando Eduardo Espinola Godoy \$200.000,- correspondiente 10% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social. Alejandro Antonio Espinola Fernández \$900.000,- correspondiente 45% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social y Juan Carlos Espinola Fernández, \$900.000,- correspondiente 45% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social. Responsabilidad socios limitada a aportes. Administración y uso razón social: Rolando Eduardo Espinola Godoy, amplias facultades. Duración: 3 años contar esta fecha, prorrogable forma estipulada pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Stgo., 18 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280590)

Mariana Cabezas Figueroa, Oficial Primero, Notario Público de Coronel, suplente de la titular Myriam Sánchez Sepúlveda, oficio transitorio Los Robles 3838, Lagunillas Norte Coronel, certifica: Por escritura pública de fecha 26 octubre 2010, otorgada ante titular Myriam Sánchez Sepúlveda, Gregorio Yolanda Reyes Reyes, Andrés Daroch Coello, Ricardo Ian Martín Olavarria, todos domicilio en Pedro Aguirre Cerda 995, La Rojas Coronel, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, razón social "Servicios y Gestión en Administración Pesquera Acuícola Ltda", nombre fantasía "GESTIÓN ACUÍCOLA LIMITADA" podrá usar

abreviatura "Ltda." Domicilio: Coronel. Objeto Social: A) La extracción, pesca o caza de peces y especies hidrobiológicas, la crianza, cultivo, reproducción, congelación, elaboración de los mismos y su comercialización; la utilización, administración y explotación a cualquier título, centros de cultivo, áreas de manejo, viveros, pisciculturas, plantas y maquinaria para la industrialización, elaboración y preparación de productos del mar y subproductos, tanto en el país como en el extranjero, viveros, y toda obra relacionada con la industria pesquera, acuícola y de cultivos marinos; B) la prestación de servicios de asesoría a empresas dedicadas a las actividades pesqueras y acuícolas; c) la inversión en toda clase de bienes muebles incorpóreos, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y todo tipo de créditos y efectos públicos y valores mobiliarios y, en general, toda clase de documentación negociable.- Capital Social: \$600.000, aportados: \$200.000 cada socio dinero efectivo ingresados a caja social: Responsabilidad: Limitada al monto de sus aportes.- Administración y uso de razón social corresponde dos cualesquier de los socios forma conjunta con facultades señalada escritura.- Duración: 5 años a contar escritura de constitución, prorrogable en forma señalada escritura. Coronel, 27 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 281250)

Patricia Vega Montecinos, Notario Público Arica, suplente del titular Armando Sánchez Risi, con oficio calle Arturo Prat 338, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Rodrigo Paulo Alcota Chang y Germán Julio Alcota Rodríguez, ambos domiciliados en Arica, Paseo Alonso de Ercilla 936, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social "Soc. Alcochang y Cia. Limitada", nombre fantasía "ROMECH EXPRESS LTDA.". Objeto social: a) Realizar actos de comercio, importación, exportación, elaboración, transformación, incorporación, montaje, manufacturación, fabricación, distribución y comercialización, ya sea al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, artículos o mercaderías; b) La realización de negocios inmobiliarios, pudiendo comprar, vender, permutar, lotear o subdividir y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes raíces en cualquier región de la República y/o extranjero; c) El desempeño de agencias, comisiones y representaciones de empresas extranjeras en Chile o de empresas chilenas en el extranjero; y j) La inversión de todo tipo de bienes, valores mobiliarios y efectos de comercio, la explotación y administración comercial de dichos bienes y la comercialización y distribución de los frutos y productos que dicha explotación genere; y en general, cualquier otra actividad que los socios unánime

memente acuerden desarrollar.- Administración y uso razón social corresponderá a socio Rodrigo Alcota Chang y en su ausencia que no será necesario acreditar a terceros, a socio Germán Alcota Rodríguez, quienes actuarán indistintamente y separadamente, con facultades señaladas en cláusula cuarta del pacto social. Capital social: \$6.000.000.- socios aportan siguiente forma: a) Rodrigo Paulo Alcota Chang, aporta \$4.500.000, entera \$1.500.000, al contado e ingresado a caja social y saldo \$3.000.000 lo enterará en plazo 3 años contados desde fecha pacto social, a medida de las necesidades de la empresa; y b) Germán Julio Alcota Rodríguez aporta y entera \$1.500.000, al contado e ingresado a caja social.- Socios limitan responsabilidad hasta monto sus aportes.- Sociedad comenzará a regir fecha pacto social y durará 5 años, renovables conforme pacto social.- Domicilio: Arica, sin perjuicio que las sucursales establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Arica, 25 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 281181)

Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público Buin, Balmaceda 273, local 107, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Carlos Enrique Pismante Beltrán, Andrés Zacarias Pismante Beltrán, y Carolina Ximena Pismante Beltrán, todos Avda. Diego Portales N° 51, Hospital Paine, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Sociedad Agrícola Hermanos Pismante Limitada", nombre fantasía: "AGRICOLA PISMANTE LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será la compraventa, exportación, importación, distribución, producción, fabricación, consignación y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes y productos relacionados, directa o indirectamente, con el rubro de la agricultura y derivados de la misma, en cualquiera de sus formas; ventas y distribución de toda clase de productos, se relacionen o no con lo anterior, la prestación de toda clase de servicios que se relacionen, directa o indirectamente, con lo anterior, y todo rubro u objeto que los socios decidan emprender. Domicilio: Paine, Avenida Diego Portales N° 51, Hospital Paine, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en el extranjero. Duración: 5 años, renovables tacitamente sucesivamente períodos iguales. Capital: \$2.000.000, entran y pagan siguiente manera y proporción: a) Carlos Enrique Pismante Beltrán, \$1.000.000, aportados en dinero en efectivo, ingresados este acto caja social, equivalentes al 50% capital social; b) Andrés Zacarias Pismante Beltrán, \$500.000, equivalentes al 25% capital social, aporta dinero efectivo, ingresados este acto caja social, y c) Carolina Ximena Pismante Beltrán, equivalentes al 25% capital social, esto es, \$500.000, entran este acto, al contado, ingresados caja social. Los socios limitan su responsabilidad personal hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio Carlos Enrique Pismante Beltrán, facultades generales de administración. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 20 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280899)

Jorge Gillet Bebin, Notario Público Parral, A. Pinto 715, local 103, certifico: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, señores Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina, y Rosa Dariela Guzmán Serrano, ambos domiciliados calle Igualdad N° 851, Parral; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, ley 3.918 y modificaciones. Razón social: "Sociedad Agrícola Santa Dariela de la Fortuna Limitada", nombre fantasía: "AGRÍCOLA LA FORTUNA LTDA.". Objeto: a) La explotación agrícola, frutícola, agropecuaria, forestal o ganadera, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, propios o de terceros; b) La transformación, plantación, producción, distribución, acopio, envasado, compra y venta a terceros y exportación, por cuenta propia o ajena, y cualquier forma de comercialización de los frutos y productos de dicha explotación; c) La investigación, realización de estudios científicos, con o sin subsidio estatal, referentes a estos frutos y productos; d) El transporte terrestre, marítimo, aéreo, en vehículos propios o de terceros de frutos y productos agrícolas o agroindustriales, propios o de terceros, y e) Cualquier otro negocio o actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Correspondrá de manera conjunta. Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina y Rosa Dariela Guzmán Serrano, o bien, actuando de manera individual Eduardo Robinson Méndez Muñoz, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital social: \$10.000.000.- que socios aportan siguiente manera: a) Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina aporta \$5.000.000,- dinero efectivo, ingresados a caja social, y Rosa Dariela Guzmán Serrano aporta \$5.000.000,- que pagará dentro del término de 30 días a contar de fecha de escritura. Utilidades y pérdidas: Serán percibidas y/o soportadas por socios en proporción a sus respectivos aportes. Limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Duración: 30 años, contados desde fecha de escritura, renovable forma automática por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiestare voluntad en contrario, lo que comunicará al otro socio mediante carta certificada Notarial, con una anticipación de, a lo menos, 6 meses vencimiento respectivo período. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Parral, 22 octubre 2010.

#### EXTRACTO (cve: 280050)

Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo, Aldunate

